



# SALUD

Prevención, conocimiento y bienestar.



## TODO SOBRE LA CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE UNA ENFERMEDAD LABORAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.



Colmena  
Seguros

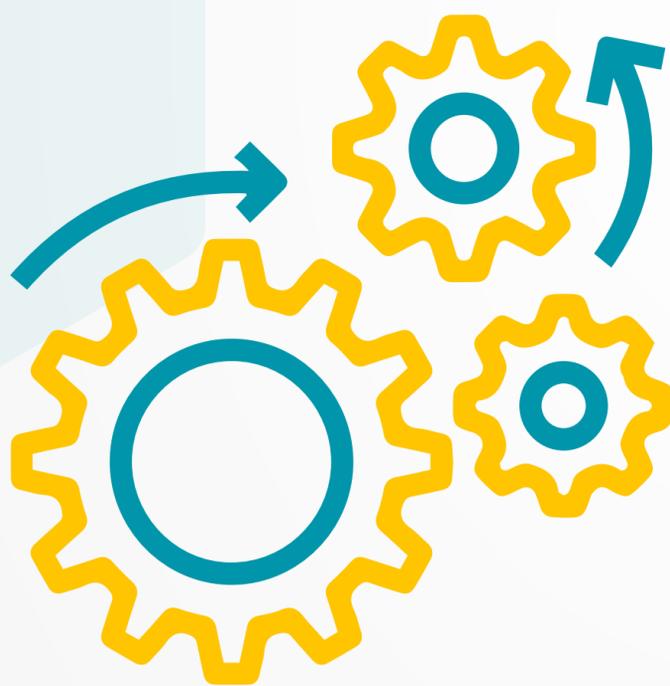


Según la Ley 1562 de 2012, “es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar”.

Dentro de la normatividad colombiana, es muy importante determinar el origen de una enfermedad para definir la Entidad de Seguridad Social que debe cubrir las prestaciones asistenciales y económicas.

Cuando la enfermedad se define como de origen común, el pago de las prestaciones corresponde a la EPS o Fondo de Pensiones de Afiliación y si es de origen laboral, la Entidad Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) debe realizar el pago de las prestaciones asistenciales y económicas del diagnóstico calificado.

## 3 criterios técnicos para calificar una enfermedad laboral



# 1

### Las condiciones del puesto de trabajo y ambiente laboral:

la descripción de las tareas, actividades, frecuencia de ejecución, ciclos, mediciones ambientales, periodicidad de los trabajos a los que el trabajador ha estado expuesto. Para esto se requiere información derivada de los análisis del puesto de trabajo que realiza el empleador durante la exposición laboral del empleado.

# 2

### Las condiciones del trabajador:

se requiere la historia clínica completa del trabajador, en la cual se pueda analizar de forma cronológica el desarrollo de su enfermedad. Se revisan los antecedentes, resultados de exámenes de ingreso, periódicos, estudios clínicos y paraclínicos de los médicos tratantes de EPS.

# 3

### Los factores de riesgo causales que pueden generar la enfermedad:

se realiza el análisis de los peligros y la medición del nivel de riesgo de cada uno de estos en las actividades realizadas por el trabajador.



**Es importante identificar los peligros a los cuales está expuesto el trabajador: biológico, físico, químico, biomecánico, psicosocial, de seguridad o fenómenos naturales.**

**Adicional, las empresas a través de sus Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son las que determinan el nivel de riesgo al que están expuestos sus trabajadores en cada área de trabajo y de esta manera, determinar si la exposición es baja, media, alta o muy alta. Lo anterior permite implementar controles para prevenir enfermedades laborales o accidentes por parte de las empresas.**

### **Biológico**

- Virus
- Bacterias
- Hongos
- Ricketsias
- Parásitos
- Picaduras
- Mordeduras
- Fluidos y excrementos

### **Físico**

- **Ruido:** impacto intermitente y continuo
- **Iluminación:** luz visible por exceso o deficiencia
- **Vibración:** cuerpo entero, segmentaria
- **Temperaturas extremas:** calor y frío
- **Presión atmosférica:** normal y ajustada
- **Radiaciones ionizantes:** rayos x, gama, beta y alfa
- **Radiaciones no ionizantes:** láser, ultravioleta infrarroja

## Químico

- **Polvos orgánicos e inorgánicos**
- **Fibras**
- **Líquidos: nieblas y rocíos**
- **Gases y vapores**
- **Humos metálicos, no metálicos**
- **Material particulado**

## Biomecánico

- **Postura: prologada, mantenida, forzada, antigraavitacionales**
- **Esfuerzo**
- **Movimiento repetitivo**
- **Manipulación manual de cargas**

## Psicosocial

- **Gestión organizacional:** estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios
- **Características de la organización del trabajo:** comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor
- **Características del grupo social del trabajo:** relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo
- **Condiciones de la tarea:** carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales,
- **sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.**
- **Interfase persona tarea:** conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización
- **Jornada de trabajo:** pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos

## Seguridad

- **Mecánico:** elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos
- **Eléctrico:** alta y baja tensión, estática
- **Locativo:** almacenamiento, superficies de trabajo, irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel, condiciones de orden y aseo caídas de objeto
- **Tecnológico:** explosión, fuga, derrame, incendio
- **Accidentes de tránsito**
- **Públicos:** robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.
- **Trabajo en alturas**
- **Espacios confinados**

## Fenómenos naturales

- **Sismo**
- **Terremoto**
- **Vendaval**
- **Inundación**
- **Derrumbe**
- **Precipitaciones:** lluvias, granizadas, heladas

De manera general, los peligros biológicos, físicos, químicos, biomecánicos y psicosociales pueden generar enfermedades laborales (EL). Los peligros biológicos, físicos, químicos, biomecánicos, psicosociales, de seguridad y de fenómenos naturales pueden ocasionar accidentes de trabajo (AT). Por ejemplo, las temperaturas y la presión causan AT y los problemas de iluminación normalmente no se asocian con EL.

El análisis integral entre los **factores de riesgo, las condiciones ambientales y las condiciones personales, laborales y personales**, ayudan a determinar los elementos probatorios que establecen una relación causa - efecto entre las condiciones del factor de riesgo en el sitio de trabajo donde estuvo el trabajador, cumpliéndose las condiciones de tiempo, modo y lugar a los que se expuso en su vida laboral, basados en la medición, concentración, intensidad, temporalidad y severidad del cuadro clínico de la persona.

*En el caso de no existir mediciones, el empleador deberá realizar la reconstrucción de la historia ocupacional y de la exposición del trabajador; en todo caso, el trabajador podrá aportar las pruebas que considere pertinentes y la presencia de una enfermedad diagnosticada médicamente y relacionada causalmente con ese factor de riesgo.*

*Por ejemplo, si la exposición a un peligro tiene un nivel de riesgo bajo, la probabilidad de ocurrencia de enfermedad en un trabajador es baja porque el riesgo está controlado, por tanto, la probabilidad de enfermar es baja porque no tiene riesgo de presentar la enfermedad. Si, por el contrario, el riesgo es muy alto y no hay controles para mitigar el riesgo, existe la probabilidad de generar enfermedad dependiendo del tiempo de exposición, su severidad y otros factores asociados.*

## **Recuerda que dentro del proceso de calificación laboral es imprescindible determinar la relación de causalidad de la patología calificada con la actividad laboral.**

*De acuerdo con la normatividad emitida en la Resolución 2569 de 1999, la calificación deberá soportarse en la historia clínica, estudios paraclínicos y antecedentes laborales que permitan identificar los factores de riesgo en los oficios que ha desempeñado el trabajador. De tal manera que, se debe contar con los criterios clínicos y ocupacionales, para esto es necesario aportar toda la información completa.*



Por ejemplo, la exposición sostenida a un nivel ruido alto determinado en mediciones ambientales (factor de riesgo) puede producirse en maquinarias (factor ambiental). Si se determina una relación de causa- efecto entre la exposición al ruido de la máquina empresarial sin controles adecuados para el trabajador, durante un periodo determinado de tiempo, podría producirse una Enfermedad Laboral por Pérdida Auditiva conocida con el diagnóstico de “hipoacusia neurosensorial” a causa de la exposición en el trabajo.

Por otro lado, no podría catalogarse enfermedad laboral si la pérdida auditiva es derivada de una enfermedad de nacimiento del trabajador o causada por la exposición a un medicamento ototóxico.

El decreto 1477 de 2014, establece la Tabla de Enfermedades Laborales, en la que se clasifican las enfermedades por grupos o categorías. Esta refiere que, aunque una enfermedad no figure en la misma, si se demuestra la relación de causalidad con los factores de riesgos ocupacionales, será reconocida como Enfermedad Laboral, un ejemplo de esto es el COVID-19 (Decreto 676 de 2020)

## La tabla de enfermedades laborales tiene en cuenta las siguientes variables por tipos de peligros o factores de riesgo y por sistemas o diagnósticos:

Agentes etiológicos o factores de riesgo ocupacional	Listado de ocupaciones o industrias más representativas. Pueden existir otras circunstancias de exposición ocupacional	Enfermedades
--	--	--------------

La enfermedad laboral puede ser calificada en primera oportunidad por la EPS, Administradora de Riesgos Laborales y Fondos de Pensiones. La solicitud de calificación puede ser presentada por la persona a calificar (trabajador), sus beneficiarios en caso de muerte, el empleador o contratante, médico tratante, entidades competentes para calificar en primera oportunidad por solicitud de una autoridad judicial o administrativa.

*Si el evento fue calificado como de origen común y la persona no interpuso recurso de apelación, la calificación queda en firme y se expide constancia ejecutoria por parte de la entidad calificadora, si la persona no está de acuerdo con la calificación, tiene las siguientes instancias para apelar:*

- **Primera instancia: Junta Regional de Calificación.**
- **Segunda instancia: Junta Nacional de Calificación.**
- **Tercera instancia: Justicia Ordinaria, quien emite el concepto final.**

*Para Colmena Seguros, el procedimiento para la calificación de una presunta enfermedad laboral inicia desde cuando el auxiliar de atención al cliente o el portal recibe la solicitud de dicha calificación. Desde ese momento, empezamos a validar que la información y documentación estén completas, luego, estas son analizadas y evaluadas por un equipo profesional calificador. Si se considera pertinente, se ordenarán valoraciones médicas y estudios paraclínicos para un mejor análisis del diagnóstico a calificar, una vez se tenga la calificación, se notifica a las partes interesadas.*





## DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

---

### EMPRESA

*Formato único de reporte de enfermedad laboral.*

*Contratos de trabajo existentes durante el tiempo de exposición.*

*Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso o retiro; si el empleador no contó con alguna de ellas deberá remitir certificación por escrito de la no existencia de la misma.*

*Historia laboral descripción de cargos.*

*Información con descripción de la exposición ocupacional que incluya datos referentes a la exposición a factores de riesgo.*

---

### TRABAJADOR

*Concepto médico que describa el diagnóstico a calificar.*

*Historia clínica completa.*

*Autorización para consulta de historia clínica.*

*Concepto del comité multidisciplinario de la EPS, si esta última ya se pronunció sobre el origen de la patología.*

---

### EXTRABAJADORES

*Certificación del estado laboral actual de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (última ARL del trabajador).*

*Certificación de la EPS donde conste la afiliación del trabajador independiente o dependiente como cotizante o beneficiario.*

---

*Una vez radicada la documentación requerida, se efectuará formalmente la reclamación y se iniciará el Trámite de Calificación de Origen por parte de esta Administradora.*

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.



Colmena  
Seguros

